



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0082 - 2012 - A/MPMN

Moquegua, 06 FEB. 2012.

VISTOS.- EL MEMORANDUM N° 0007-2012-GPP/GM/MPMN; INFORME N° 159-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; INFORME N° 0231-2012-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO N° 02583-GM/MPMN; INFORME N° 0243-2012-GAJ/GM/MPMN; SOBRE APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "REGISTRO UNICO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE COMEDORES PPOPULARES Y DEL PADRON GENERAL DE HOGARES SISFOH DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Memorándum N° 0007-2012-GPP/GM/MPMN; el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda indicando que remite el Plan de Trabajo denominado: "Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche del Programa de Comedores Populares y del Padrón General de Hogares al SISFOH del Distrito de Moquegua", para su respectiva revisión.

Que, con Informe N° 159-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al CPC Luis Ignacio Medina Flores Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que el Pliego presupuestario la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ha programado utilizar los recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2012-EF. Asimismo dispone que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denomine en adelante "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal" y que el fondo al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 queda constituido únicamente por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Asimismo en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Periodo 2011 existe marco presupuestal para el financiamiento de actividades de mantenimiento con cargo a la Secuencia Funcional 0044 Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y Servicios por la Fuente de Financiamiento recursos determinados del rubro Canon Sobre canon y Regalías en el Tipo de Recurso V plan de Modernización; por lo que se sugiere sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0231-2012-GPP/GM/MPMN; el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Ing. Jonatan Jorge Ríos Morales Gerente Municipal indicando que la Existencia de Marco Presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: "Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche del Programa de Comedores Populares y del Padrón General de Hogares al SISFOH del Distrito de Moquegua", con un presupuesto de S/. 222,361.60 Nuevos Sales, con un plazo de Ejecución de 365 Días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Secuencia Funcional 0044.



Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N°s 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "REGISTRO UNICO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE COMEDORES PPOPULARES Y DEL PADRON GENERAL DE HOGARES SISFOH DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un presupuesto que asciende a S/. 222,361.60 DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 NUEVOS SOLES, la misma que forma parte la Presente Resolución y cuenta con Uno (01) File.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "REGISTRO UNICO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE COMEDORES PPOPULARES Y DEL PADRON GENERAL DE HOGARES SISFOH DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un Plazo de Ejecución de 365 Días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
ALGC/GAJ/MPMN